

Diario Oficial

# LA GACETA

Costa Rica



Benemérita  
Imprenta Nacional  
Costa Rica

JORGE  
EMILIO  
CASTRO  
FONSECA  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
JORGE EMILIO  
CASTRO FONSECA  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.04.25  
16:13:37 -06'00"

## ALCANCE N° 79 A LA GACETA N° 74

Año CXLVI

San José, Costa Rica, viernes 26 de abril del 2024

459 páginas

**PODER LEGISLATIVO**  
**PROYECTOS**

**PODER EJECUTIVO**  
**RESOLUCIONES**

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

**INSTITUTO COSTARRICENSE  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

**NOTIFICACIONES**  
**OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Imprenta Nacional  
La Uruca, San José, C. R.

## PROYECTO DE LEY

### LEY QUE DECLARA EL 08 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LA HEROÍNA NACIONAL FRANCISCA “PANCHÁ” CARRASCO JIMÉNEZ

Expediente N.º 24.252

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Francisca Carrasco Jiménez, conocida como Pancha Carrasco, nació el 08 de abril de 1816 en Taras, Cartago, hija de José Francisco Carrasco Méndez y María Trinidad Jiménez. Según datos históricos recolectados por el señor Vladimir de la Cruz en el 2020, expresa que Pancha fue una mujer que logró visibilizar la lucha y posición de las mujeres durante la Campaña Nacional de 1856 y 1857, en la cual, las personas costarricenses se enfrentaron al ejército filibustero estadounidense a cargo de William Walker.

Rompiendo con los roles de género socialmente establecidos de la época, Pancha aprendió a leer y escribir, lo que le permitió ser una aliada del presidente Mora para redactar y llevar las nóminas a los soldados. Durante dicho enfrentamiento, se contó con la presencia de muchas mujeres que asumieron el trabajo de cuidado y atención de personas, así como con la preparación de los alimentos de quienes combatían. En el Documento realizado por el Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa elaborado por la historiadora Laura María Rivera Figueroa, resume la participación de doña Francisca Pancha Carrasco en los siguientes términos: *“En todas las batallas de esta guerra, doña Francisca Carrasco forjó su carácter ante la realidad cotidiana de la muerte y la posibilidad de perder nuestra libertad. En las filas del ejército, doña Pancha Carrasco desempeñó todo tipo de tareas: auxilió a los enfermos, acarreó municiones, lavó ropa, remendó vestidos, cantó a las tropas para avivar su entusiasmo, mantuvo al día el censo de heridos y muertos y cumplió obligaciones de sepulturera, secretaria y combatiente”*. En un artículo realizado por Yadira Calvo en 1997, señala que la valentía de Pancha no solo se evidenciaba con el trabajo que realizaba desde las enfermerías y las cocinas, sino que, la autora expresa:

*“Pero no fueron sus servicios secretariales, ni las mujeriles artes, los que dieron a Pancha la fama, como es de suponer: ella irrumpió en la historia con el delantal lleno de municiones, empujando al cuartel patrio un cañón enemigo a cuyo operador mató. Como es de costumbre cuando se trata de hazañas desempeñadas por*

---

*mujeres, en documentos de la época no consta la acción, pero la épica oral si la registra y el presidente Mora la reconoce al condecorarla con una medalla de valor”*

Según la historia, fue la primera mujer en formar parte del ejército nacional, obteniendo un rango militar alto, esta heroína fue la única mujer que se atrevió a luchar en el campo de batalla en disposición de responder ante los ataques desde el ejército filibustero, tal y como lo hicieron otros soldados más. Esto la convierte en una mujer que marcó la historia y que, gracias a su esfuerzo, no solo Costa Rica sino otros países se vieron directamente beneficiados ante heroica acción.

La visibilización de estos actos en la historia es fundamental, ya que, de esta manera se puede posicionar y revelar el aporte de las mujeres y cómo gracias a las diversas luchas, han logrado cambiar el rumbo de la historia. ONUMUJERES (2023) expone:

*“Las mujeres juegan un rol fundamental para salir de este continuum de emergencias. Sin embargo, la participación de mujeres en procesos de paz y de toma de decisión es todavía un reto pendiente a nivel internacional y, en muchas ocasiones, los esfuerzos que realizan las mujeres y sus organizaciones son invisibilizados porque no cuentan con el apoyo suficiente para ser reconocidas como agentes de cambio en sus espacios de acción”.*

El presidente de la República y Jefe del Ejército Nacional de 1856, Juan Rafael Mora Porras condecoró a Francisca Pancha Carrasco con la Medalla de Oro en la que se lee: *“en homenaje a la mujer de aquella gloriosa gesta: Santa Rosa, Rivas, San Juan, Presa de vapores, Castillo, Fuerte San Jorge”.* En el reverso de la medalla se lee: *“Costa Rica agradecida. Premio Valor”*

Nuestra Heroína Nacional murió el 30 de diciembre de 1890. Si bien, en sus obras fúnebres se le reconoció el aporte que hizo a la nación, se declaró Duelo Nacional y se le rindieron honores militares al “Grado de General de División”, al que asistieron los Supremos Poderes de la República, el Alto Clero, asociaciones, autoridades de Gobierno y el pueblo en general. Aún queda pendiente la tarea de investigar más de su vida, quién fue y diversas maneras en las que pudo influir socialmente.

La Asamblea Legislativa, mediante la Ley N.º 7452 del 10 de noviembre de 1994, declara a Francisca Carrasco Jiménez “Heroína Nacional y Defensora de las Libertades Patrias”, y en el 2022, nuevamente se le hace un reconocimiento como “Heroína Nacional”; primera mujer en Latinoamérica en ser declarada Heroína Nacional y única mujer en Costa Rica hasta el momento en contar con ese grado honorífico.

El 8 de marzo de 1995 se develó el retrato de Francisca Carrasco Jiménez en la Sala Arturo Volio de la Asamblea Legislativa, como un acto de justicia y

reconocimiento a la participación de la mujer en la guerra contra los filibusteros. Lamentablemente, ese salón se encuentra en el edificio legislativo denominado "Castillo Azul", el cual quedó fuera de funcionamiento desde que la Presidencia del Directorio Legislativo se trasladó a las nuevas instalaciones de la Asamblea Legislativa. Por esta razón, el retrato de doña Francisca Carrasco Jiménez ha estado en un salón solitario, donde no puede ser apreciado por la ciudadanía, como pieza fundamental de la memoria histórica nacional.

El 1 de marzo del 2012 mediante el acuerdo N.º 6 de la sesión N.º 099-2012, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Directorio Legislativo de la Asamblea Legislativa denomina el Despacho de la Presidencia Legislativa con el nombre de Francisca "Pancha" Carrasco, para reconocer en ella a la mujer histórica, valiente, heroica y defensora de la libertad, la equidad y la democracia.

Pancha Carrasco se enfrentó a las adversidades con una actitud valiente, con decisión y disposición, lo que le permitió alcanzar un lugar fundamental en la historia de la defensa de la libertad y soberanía del país.

La concesión de honores se rige por el artículo 121) inciso 16 de la Constitución Política y por el Título V Procedimientos Especiales -Capítulo 1 Concesión de honores del Reglamento Legislativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121, inciso 16), de la Constitución Política, la Asamblea Legislativa posee la atribución de:

16) Conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República, y decretar honores a la memoria de las personas cuyas actuaciones eminentes las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones;

(...)

Por otra parte, la MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO I, CONCESIÓN DE HONORES, DEL TÍTULO V, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA (Expediente N.º 23.954), establece lo siguiente:

#### Artículo 221- Ciudadanía honorífica

La Asamblea Legislativa podrá conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables prestados a la República y decretar honores a personas costarricenses que se encuentran vivas o a la memoria de aquellas personas nacionales o extranjeras, cuyas actuaciones las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones. También, podrá otorgar benemeritazgos a aquellas personas jurídicas que hayan desempeñado un papel preponderante para el desarrollo del país, la seguridad y la estabilidad democrática.

La Asamblea Legislativa ha destacado el legado y trayectoria de ocho costarricenses con la declaración de Héroe Nacional, Defensor de la Libertad o Héroe de Paz, siendo Francisca "Pancha" Carrasco Jiménez la única mujer galardonada con alguna de estas distinciones. Estos reconocimientos se desglosan de la siguiente manera:

#### Héroes Nacionales

La Asamblea Legislativa ha declarado a tres personas cómo Héroes Nacionales, mismos que se encuentran enlistados aquí:

<b>Nombre</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Fecha y acuerdo de declaratoria</b>	<b>Gaceta</b>
Juan Rafael Mora Porras	Presidente de la República	Acuerdo 6445-10-11 de 16 de septiembre de 2010	Gaceta 202 del 19 de octubre de 2010
Nicolás Aguilar Murillo	Militar	Ley 9178 de 17 de octubre de 2013	Gaceta 249 del 26 de diciembre de 2013
Francisca "Pancha" Carrasco Jiménez	Militar	Ley 7452 de 10 de abril de 1994	

#### Defensores de la Libertad

La Asamblea Legislativa ha declarado a cinco personas cómo Héroes Nacionales, mismos que se encuentran enlistados aquí:

<b>Nombre</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Fecha y acuerdo de declaratoria</b>	<b>Gaceta</b>
José Joaquín Mora Porras	Político	Acuerdo 181 de 6 de mayo de 1957	Gaceta 105 del 11 de mayo de 1957
José María Cañas Escamilla	Militar	Acuerdo 181 de 6 de mayo de 1957	Gaceta 105 del 11 de mayo de 1957
Juan Rafael Mora Porras	Presidente de la República	Acuerdo 181 de 6 de mayo de 1957	Gaceta 105 del 11 de mayo de 1957
Juan Santamaria	Héroe	Acuerdo 1218 de 15 de mayo de 1972	Gaceta 100 del 25 de mayo de 1972

<b>Nombre</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Fecha y acuerdo de declaratoria</b>	<b>Gaceta</b>
Pablo Presbere	Rey indígena	Ley 7669 de 9 de abril de 1997	Gaceta 84 del 5 de mayo de 1997

### Héroe de Paz

En 2021, diputados y diputadas declararon al ex-presidente José Figueres Ferrer, cómo Héroe de Paz por sus acciones durante la Revolución de 1948 y logros cómo la abolición del ejército. Esta declaratoria no estuvo exenta de polémica por parte de varios sectores de la sociedad.

<b>Nombre</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Fecha y acuerdo de declaratoria</b>	<b>Gaceta</b>
José Figueres Ferrer	Presidente de la República	Ley 9939 de 9 de abril de 2021	Gaceta 80 del 24 de abril de 2021

En este marco, se deben posicionar los aportes que han realizado las mujeres a la sociedad durante la historia, de esta forma se avanzará en los derechos de las mujeres, posicionándolas como impulsoras de procesos de paz y personas activas en los ámbitos políticos.

Con la aprobación de esta iniciativa de ley se pretende:

- Declarar el 08 de abril como Día Nacional en Conmemoración de la Heroína Nacional Francisca Carrasco Jiménez (cc Pancha Carrasco), visibilizando su aporte heroico en la Campaña Nacional de 1856 en defensa de la soberanía del pueblo costarricense.
- Promover reconocimiento del acto heroico de Pancha Carrasco, primera mujer Heroína Nacional en Costa Rica y Latinoamérica en las instituciones de educación tanto públicas como privadas.
- Promover con el Ministerio de Cultura y Juventud la creación de un espacio que exponga la historia por medio de audiovisuales y objetos alusivos a esta heroína costarricense.

Por tal motivo, y con fundamento en las consideraciones expuestas, se somete a conocimiento de las señoras diputadas y señores diputados, el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

**LEY QUE DECLARA EL 08 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA  
NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LA HEROÍNA NACIONAL  
FRANCISCA “PANCHÁ” CARRASCO JIMÉNEZ**

ARTÍCULO 1- Declárese el día 08 de abril de cada año como el Día Nacional en Conmemoración de La Heroína Nacional Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez y su importancia en la defensa de la libertad y soberanía de Costa Rica.

ARTÍCULO 2- Autorícese al Ministerio de Educación Pública, al Ministerio de Cultura y Juventud, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Instituto Costarricense de Turismo y, en especial, a la Municipalidad de Cartago, a celebrar actos conmemorativos visibilizando a la Heroína Nacional Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez, así como en todas las municipalidades donde se conmemore la gesta de los Héroes Nacionales destacados en la Campaña Nacional de 1856-1857.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Educación deberá incorporar en los programas de estudios de Educación Cívica está efeméride, la primera mujer costarricense declarada Heroína Nacional reconocida en la historia, visibilizando su acto heroico, y su participación en la Campaña Nacional en la guerra contra los filibusteros de 1856 y en habersele otorgado un alto rango militar en ese ejército que defendió la soberanía del país.

Todas las instituciones públicas y privadas del país deberán realizar diferentes actos educativos relacionados al Día Nacional de Conmemoración de la Heroína Nacional Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez.

ARTÍCULO 4- Autorícese al Instituto Costarricense de Turismo, incorporar en sus programas turísticos la visita al distrito de Taras de Cartago, lugar de Nacimiento de la primera mujer declarada Heroína Nacional en Latinoamérica, Francisca Carrasco Jiménez (cc Pancha Carrasco) e instar a la Municipalidad de Cartago a la creación de un monumento a esta Heroína Nacional.

---

Rige a partir de su publicación.

Luz Mary Alpízar Loaiza

Paulina María Ramírez Portuguez	Gloria Zaide Navas Montero
María Marta Padilla Bonilla	Sonia Rojas Méndez
Montserrat Ruíz Guevara	Rosaura Méndez Gamboa
Andrea Álvarez Marín	Katherine Andrea Moreira Brown
Carolina Delgado Ramírez	Kattia Cambronero Aguiluz
Rocío Alfaro Molina	Sofía Alejandra Guillén Pérez
Vanessa de Paul Castro Mora	Olga Lidia Morera Arrieta
Alejandra Larios Trejos	Kattia Rivera Soto
Luis Fernando Mendoza Jiménez	Pedro Rojas Guzmán
Geison Enrique Valverde Méndez	Rosalía Brown Young
Andrés Ariel Robles Barrantes	Jonathan de Jesús Acuña Soto
José Joaquín Hernández Rojas	Gilberth Adolfo Jiménez Siles
Carlos Felipe Molina García	Horacio Alvarado Bogantes

**Diputadas y diputados**

NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

1 vez.—Solicitud N° 504227.—( IN2024859240 ).